

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 8

Fecha de Elaboración: 5 de junio de 2026

Informe parcial

☒

Informe Final:

☐

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	SANDRA MARGARITA MIRANDA PEREZ
Nº DE CONTRATO:	CD-DATT-562-2026
FECHA DEL CONTRATO:	05 DE ENERO 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT
NO. RUT/ CÉDULA:	45556675
FECHA DE INICIO:	05 DE ENERO 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE JULIO 2026
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	HEBERT JOSE RICO ROYERO – SUBDIRECTOR JURÍDICO.

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 5 del mes de mayo, al día 4 del mes de junio del año 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.	Resoluciones de Prescripción: - JAIME ENRIQUE TOVAR POTES - JHONNYS CABARCAS OLMOS - GLADYS RUBIO CABRERA - LUIS ANTONIO RIVERO DIAZ - JAIME ALFONSO PRADA BARRIOS - LUIS FERNANDO PEREZ ARAQUE - Marco Antonio Guzman Martinez - RAFAEL BATISTA ALTAMAR - EDDIE FABIO ARIAS RAMIREZ - HUMBERTO DE JESUS CUELLO MARTINEZ - KARINA PALOMINO NUÑEZ - HERNAN MORALES REVOLLEDO - JOSE ANTONIO PASCUALES DIAGO - ORTEGA PUELLO PATRICIA - ALBERTO LUIS BUELVAS SOLANO - LUIS CARLOS MARTINEZ VILORIA - PEDRO PABLO MARTINEZ RODRIGUEZ - JULIO EDUARDO WILCHES LUNA - RANDY JOSE PABA - JOSÉ LUIS MEDRANO - IVAN DARIO REVELO PUTACUAR - LUIS JOSE REDONDO LOPEZ SIERRA

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 8

		-ANGELICA MARIA VIDAL CAÑAS -SANTIAGO PALMERA IBARRA -ORLANDO OVIEDO -YEFRI OTERO RAMIREZ -EVERLIDY OLIVO -FREDY ANTONIO MORALES SANMARTIN -FREDY ANTONIO MORALES SANMARTIN -HENDRICK ALEXANDRE JIMENEZ MONTES -CRISTHIAN ENRIQUE JIMENEZ BULA -BENJAMIN SEGUNDO HERNANDEZ SIERRA -RAFAEL GUSTAVO GUZMAN FONTALVO -JEYFER GONZALEZ GONZALEZ -JOSE DEL CARMEN GOMEZ -LUIS EDUARDO GOMEZ FERRER -ADALBERTO JOSE GOMEZ RANGEL -DOUGLAS FRASER HOYOS -ALEJANDRO ENRIQUE GOMEZ CASTANO -SERGIO ALEJANDRO FONSECA CUESTA -GLENIS DURAN ALVAREZ -CARLOS ENRIQUE POLO CANATE -ALEXANDER DÍAZ SARMIENTO -VICTOR DIAZ GOMEZ -OSWALDO ANTONIO DE LA ESPRIELLA PEREZ -JAVIER ENRIQUE CORREA RIVERO -JAMES FLOREZ CABEZA -LEILA CHAVEZ PESTANA -CESAR AUGUSTO MARTINEZ HERRERA -JUAN CEBALLOS HERNANDEZ -YENIS ESTHER CASTILLO SOLANO -CARLOS ANDRÉS CASTILLO MONTEJO -SERGIO BARRAGÁN HUERTAS -ADELIS YANET ARENAS GAINES -JORGE CARPINTERO AGUAS -ELVER BLADIMIR ESCOBAR ZULUAGA -RENZO JOSÉ BARRIOS GÓMEZ -DANIEL CASTELLON PEREIRA -NARCISO ARENAS BARRIOS -WILLIAM ANGEL MELUK -HECTOR MAURICIO CALVACHE -MAURICIO ACOSTA GUEVARA -RAMON VASQUEZ JARABA -ISAI MAREÑO MARTINEZ
2	PROYECTAR PARA FIRMA DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO Y EL DIRECTOR DEL DATT, RESPUESTAS A PETICIONES, INFORMES DE ACCIONES DE TUTELAS, DE CUMPLIMIENTO, DE GRUPO, POPULARES, DESACATOS E IMPUGNACIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.	Se proyecto los siguientes oficios para la firma del Subdirector Jurídico: 1. Peticionario: OSWALDO ANTONIO DE LA ESPRIELLA PEREZ Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 2 Peticionario: CARLOS ANDRÉS CASTILLO MONTEJO Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 3. Peticionario:. SERGIO ALEJANDRO FONSECA CUESTA Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 8

		4. Peticionario: CARLOS ANDRES RIOS URIBE Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 5. Peticionario: JASSON ANDRES HARRIS MORA Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 6. Peticionario: FRANKLIN JOSE DURAN TORRES Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 7. Peticionario: PEDRO ANTONIO VEGA Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 8. LINA SILVANA SARAVIA TORRES Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 9. Peticionario: HERNANDO DE LA HOZ NÚÑEZ Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 10. Peticionario: WILFREDO DE LA OSSA PEREZ Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 11. Peticionario: CAMILO ANDRES RANGEL VILLADIEGO Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 12. Peticionario: CEYEDÍN RAMÍREZ OSPINA Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 13. Peticionario: JULIA PATRICIA TORRES ARELLANO Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 14. Peticionario: EMIRO SALCEDO GARCIA Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 15. Peticionario: CAMILO ANDRES RANGEL VILLADIEGO Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 16. Peticionario: BERVIS BARON BRAVO Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 17. Peticionario: PEDRO LUIS JIMENEZ BARRIOS Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 18. Peticionario: ELVER BLADIMIR ESCOBAR ZULUAGA Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 19. Peticionario: NARCISO ARENAS BARRIOS Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 20.
--	--	---

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 4 de 8

	Peticionario: MAURICIO ACOSTA GUEVARA Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. 21. Peticionario: ISAI MAREÑO MARTINEZ Referencia: PQRS: ACCION DE TUTELA. Se proyectaron los siguientes oficios para firma del subdirector jurídico: 1) DELSON SANDOVAL 2) CARLOS ANDRES RIOS URIBE 3) DAIRO MANUEL NORIEGA SERPA 4) JASSON ANDRES HARRIS MORA 5) LUIS ALBERTO FERNANDEZ CASSIANI 6) ALFREDO MARIMON SIERRA 7) FRANKLIN JOSE DURAN TORRES 8) EDGAR EMILIO AVILA SALES 9) ARLEN JOSE GARCES CORREA 10) ANONIMO 11) LEIDER ENRIQUE MARTINEZ CRISMATT 12) PEDRO ANTONIO VEGA 13) ISAI MAREÑO MARTINEZ 14) MARIA JULIO MARTELO 15) LINA SILVANA SARAVIA TORRES 16) ALEXANDER ENRIQUE VELEZ GUERRERO 17) LEONARDO HANS REINSTANG 18) HERNANDO DE LA HOZ NÚÑEZ 19) BERNARDO BRAVO PERALTA 20) ALVENIS APONTES ESTRADA 21) AROLD ENRIQUE MARRUGO MARANTO 22) WILFREDO DE LA OSSA PEREZ 23) Juan Gabriel García Castaño 24) JHAN CARLOS AVENDAÑO GRANADOS 25) CAMILO ANDRES RANGEL VILLADIEGO 26) BRYAN ARROYO BARBOZA 27) EDDIE FABIO ARIAS RAMIREZ 28) MIGUEL CABALLERO VILLARREAL 29) CEYEDÍN RAMÍREZ OSPINA 30) NICOLAS ENRIQUE DE AVILA 31) IVAN DARIO REVELO PUTACUAR 32) DUVAN ESPINOZA AVILA 33) HEYNER DAVID BERMEJO BAYUELO 34) JULIA PATRICIA TORRES ARELLANO 35) RAFAEL BATISTA ALTAMAR 36) SULAY PEREZ VILORIA 37) EMIRO SALCEDO GARCIA 38) MOISES DE JESUS VARELA PADILLA 39) CAMILO ANDRES RANGEL VILLADIEGO 40) BERVIS BARON BRAVO 41) LUIS GUILLERMO AGUDELO PINTO 42) JUAN CARLOS GARRIDO RAMOS 43) RAMIRO JOSE GARCIA MAESTRE 44) ALDAIR MAGALLANES GOMEZ 45) RODOLFOSILVA ALCALA 46) JUAN CARLOS CORREA JARABA 47) SERGIO OSPINA GARCIA 48) PEDRO LUIS JIMENEZ BARRIOS 49) Juan Carlos Salgado Bolivar 50) ALFERDO ANTONIO PEREZ OSPINO
--	--

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 5 de 8

	51) Marco Antonio Guzman Martinez 52) JOSE DAVID GOMEZ GOMEZ 53) SAMIR ORTEGA MARTINEZ 54) EDIER IVAN AVILA GONZALEZ 55) MIGUEL ANGEL BARRIOS GOMEZ 56) ALVARO DELGADO 57) JORGE CLAUDIO CARRINGTON BARROS 58) BRYAN ARROYO BARBOZA 59) ELSIS RECUERO VARGAS 60) LUZ AMPARO NAVARRETE DELGADO 61) EDWIN SUAREZ BAYUELO 62) DAYLESTER SARA FIGUEROA 63) Cristian Camilo Zarza Gómez 64) YENNIFER CAMILA RUIZ ORTIZ 65) YIMIS JAVIER ACOSTA ZABALETA 66) JOHNNY MEDRANO FABRA 67) ADAN MARQUEZ MERCADO 68) RODOLFO LYNTON ELLES 69) ARIEL LOAIZA LOPEZ 70) FRANKLIN JULIAN JAUREGUI CAMACHO 71) JOHNY ALEXANDER GARCIA HERRERA 72) FRANCISCO MANUEL DURANGO MIRANDA 73) ARNOBIS CARRILLO TORRES 74) ALEJANDRA ESPINOSA SAN MARTIN 75) ALEJANDRO ANTONIOI ORTEGA GARCIA 76) LUIS ALBERTO HERNANDEZ BANDA 77) EMIRO SALCEDO GARCIA 78) JAIME ENRIQUE TOVAR POTES 79) JHONNYS CABARCAS OLMOS 80) GLADYS RUBIO CABRERA 81) LUIS ANTONIO RIVERO DIAZ 82) JAIME ALFONSO PRADA BARRIOS 83) LUIS FERNANDO PEREZ ARAQUE 84) Marco Antonio Guzman Martinez 85) RAFAEL BATISTA ALTAMAR 86) EDDIE FABIO ARIAS RAMIREZ 87) HUMBERTO DE JESUS CUELLO MARTINEZ 88) KARINA PALOMINO NUÑEZ 89) HERNAN MORALES REVOLLEDO 90) JOSE ANTONIO PASCUALES DIAGO 91) ORTEGA PUELLO PATRICIA 92) ALBERTO LUIS BUELVAS SOLANO 93) LUIS CARLOS MARTINEZ VILORIA 94) PEDRO PABLO MARTINEZ RODRIGUEZ 95) JULIO EDUARDO WILCHES LUNA 96) RANDY JOSE PABA 97) JOSÉ LUIS MEDRANO 98) IVAN DARIO REVELO PUTACUAR 99) LUIS JOSE REDONDO LOPEZ SIERRA 100) ANGELICA MARIA VIDAL CAÑAS 101) SANTIAGO PALMERA IBARRA 102) ORLANDO OVIEDO 103) YEFRI OTERO RAMIREZ 104) EVERLIDY OLIVO 105) FREDY ANTONIO MORALES SANMARTIN 106) FREDY ANTONIO MORALES SANMARTIN 107) HENDRICK ALEXANDRE JIMENEZ MONTES 108) CRISTHIAN ENRIQUE JIMENEZ BULA 109) BENJAMIN SEGUNDO HERNANDEZ SIERRA
--	---

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 6 de 8

		110) RAFAEL GUSTAVO GUZMAN FONTALVO 111) JEYFER GONZALEZ GONZALEZ 112) JOSE DEL CARMEN GOMEZ 113) LUIS EDUARDO GOMEZ FERRER 114) ADALBERTO JOSE GOMEZ RANGEL 115) DOUGLAS FRASER HOYOS 116) ALEJANDRO ENRIQUE GOMEZ CASTANO 117) SERGIO ALEJANDRO FONSECA CUESTA 118) GLENIS DURAN ALVAREZ 119) CARLOS ENRIQUE POLO CANATE 120) ALEXANDER DÍAZ SARMIENTO 121) VICTOR DIAZ GOMEZ 122) OSWALDO ANTONIO DE LA ESPRIELLA PEREZ 123) JAVIER ENRIQUE CORREA RIVERO 124) JAMES FLOREZ CABEZA 125) LEILA CHAVEZ PESTANA 126) CESAR AUGUSTO MARTINEZ HERRERA 127) JUAN CEBALLOS HERNANDEZ 128) YENIS ESTHER CASTILLO SOLANO 129) CARLOS ANDRÉS CASTILLO MONTEJO 130) SERGIO BARRAGÁN HUERTAS 131) ADELIS YANET ARENAS GAINES 132) JORGE CARPINTERO AGUAS 133) ELVER BLADIMIR ESCOBAR ZULUAGA 134) RENZO JOSÉ BARRIOS GÓMEZ 135) DANIEL CASTELLON PEREIRA 136) NARCISO ARENAS BARRIOS 137) WILLIAM ANGEL MELUK 138) HECTOR MAURICIO CALVACHE 139) MAURICIO ACOSTA GUEVARA 140) RAMON VASQUEZ JARABA 141) ISAI MAREÑO MARTINEZ 142) JHON JAIRO TORDECILLA VARGAS 143) DANIEL BALDIRIS RODRIGUEZ 144) MARIA PALENCIA ALTAMIRANDA 145) JUAN DIEGO OCHOA MORALES 146) MICHELL MOJICA 147) SAUL ENRIQUE MARSAL PADILLA 148) SULAY PEREZ VILORIA 149) ALEXIS MORALES GARCES 150) CHRISTIAN DAVID MUÑOZ GONZALEZ 151) EMERSON JAVIER QUINTANA PATERNINA 152) DIOSENEL PARADA GALVAN 153) JHON FREDY LOPEZ MATEUS 154) JORDY RAFAEL CARABALLO SUAREZ 155) CARMEN YOLIMA GIRÓN RUIZ 156) EDWIN ELJAIK MARIOTTIS 157) IVAN DARIO REVELO PUTACUAR 158) LUZ AMPARO NAVARRETE DELGADO 159) ALBEIRO JOSE CORREA JIMENEZ
3	PROYECTAR Y REVISAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN LAS INSPECCIONES DE TRÁNSITO, Y DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS	NO Se proyectaron actos administrativos para firma de los inspectores del Organismo de Tránsito: Se proyectaron las siguientes resoluciones para firma del director: -
4	MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTION SIGOB AL DIA, CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS	Se encuentra al día hasta la fecha, para su verificación se adjunta pantallazo de la información de gestión en mi bandeja.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 7 de 8

	DE RESPUESTA, LO CUAL SERA VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
5	ATENDER DE MANERA VERBAL O ESCRITA LOS ASUNTOS JURÍDICOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN DENTRO DE LOS (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU ASIGNACIÓN.	No se realizó asesoría en la proyección de Actos Administrativos suscritos con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena en el periodo relacionado..

Firmas:


HEBERT JOSE RICO ROYERO
 Subdirector Jurídico


SANDRA MARGARITA MIRANDA PEREZ
 Contratista.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 8 de 8

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
21/09/2017	Elaboración de documentos	1.0
04/03/2024	Se actualiza código conforme al mapa mental. En el punto 1. Información del contrato se eliminan los ítems de "Valor del contrato", "No. Disponibilidad Presupuestal y fecha de expedición" y "No. Registro Presupuestal y fecha de expedición". En el punto 2. Ejecución del contrato se incluyó la columna de "ITEM", y se colocaron unos instructivos de como diligenciar este punto. Se elimina el punto 3. "DOCUMENTOS Y/O REGISTROS ANEXOS". Se elimina el punto 4. "PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA". En el espacio de firmas se cambiaron los nombres de "Firma del Supervisor" por "NOMBRE DEL SUPERVISOR" y el de "Firma del Contratista" por "NOMBRE DEL CONTRATISTA". Se crea un punto de denominado "ANEXOS"	2.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: EVERLIDES NOVOA SALCEDO Cargo: Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 Fecha: 04/03/2024	Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO Cargo: Director Administrativo del Archivo General Fecha: 04/03/2024	Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO Cargo: Director Administrativo del Archivo General Fecha: 04/03/2024



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Qgtrrrahp8A%2Fva0cUlhKs5JjxoBqXKaVR22sdDfsrb10%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 05 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008802-2026

Señor.
ALBEIRO JOSE CORREA JIMENEZ
lazaro1079@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la prescripción de un comparendo a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas con esta Entidad en cuanto infracciones de tránsito.

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

15703217



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Qgtrrrahp8A%2Fva0cUhhKs5JjxoBqXKaVR22sdDfsrb10%3D

Resumen

ALB**** JO**

Comparendos: 0

Multas: 1

Acuerdos de pago: 0

Cédula: 15703217

Total: \$ 881.984

Estado de cuenta

Guardar estado

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

15703217

Comparendos y Multas

Tipo	Notificación	Placa	Secretaría	Infracción	Estado
MP2017003543 Multa Fecha coactivo: 07/04/2017	No aplica	WMU36C	Turbaco VÍA NACIONAL	C24...	Cobro coactivo

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=AYtU2N3HzaxW5QIGJ7cQXMq8E33pXhllLcmhM9EtCnw%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 05 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008791-2026

Señor.

IVAN DARIO REVELO PUTACUAR

brayanmaimbapistala@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la anulación de un comparendo a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que existió un error involuntario al momento de digitalizar la placa del vehículo, por lo cual se procedió a revocar el comparendo, lo cual se verá reflejado en un término de 10 días hábiles.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=QrPZjX0LhoInqkqkmdhIVN6o2oxQ11FIepQ4cFPko%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008420-2026

Señor

EDWIN ELJAI EK MARIOTTIS

drromero0214@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

de Tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar oficiosamente la terminación del proceso de cobro coactivo Nos. 32757 por Prescripción de la Acción de Cobro, en favor de **EDWIN ELJAI EK MARIOTTIS**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1051356091 de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, modifica  (Ctrl) artículo 206 del Decreto 019 de 2012 y de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de la terminación del proceso cobro coactivo adelantado contra el deudor ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretada.

TERCERO: Librese Los Oficios correspondientes y genérese las anotaciones a que haya lugar en el sistema de la entidad.

CUARTO: Remítase a la Inspección de tránsito de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=gQNdjUNKM1Z6HrQ9QA6EBnmVaSqYMVjrNvVWjr50f6g%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008415-2026

Señor.

CARMEN YOLIMA GIRÓN RUIZ

ivamau1527@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-26-0066151

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita información sobre coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que las placas GNB268 Y GNE108 se encuentran en mora desde las vigencias 2004 hasta 2026. Los vehículos en mención aparecen en la plataforma del RUNT a nombre de la señora CARMEN YOLIMA GIRON RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 45468474.

La invitamos ponerse al día con sus obligaciones.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=oUYTt0CN9q8rBx6tyBIR%2FCZ82fBkUutdS3QWHnKyLh4%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008402-2026

Señor.
JORDY RAFAEL CARABALLO SUAREZ
sgonzalezsolera@outlook.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-26-0070266

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita información sobre coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas en esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

[Inicio](#) [Quiénes Somos](#) [Atención y servicios a la ciudadanía](#) [Transparencia y acceso a la información pública](#) [Notificaciones](#) [Contacto](#)

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > [Consulta de Cartera](#)

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHO DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

143373518



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=oUYT10CN9q8rBx6tyBIR%2FCZ82fBkUutdS3QWHnKyLh4%3D



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS



simi

 Transparencia ▾

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

143373518

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0



¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes c registradas

El ciudadano identific
fecha pendientes de p
de Tránsito conectado

Revisa con tu número
verifica que no tienes

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT
Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=j%2FexvyPAilczDVsaFYASJZ6JfMqlfwCRAIzni38Yzg%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008396-2026

Señor(a).
JHON FREDY LOPEZ MATEUS
jhonfilm1885@gmail.com
Vía correo electrónico.

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD - COD. REG. SIGOB: EXT-AMC-25-0151764.**
Referencia: “ *Derecho de Petición Eliminación de infracción de tránsitos del sistema de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsitos SIMIT*” (Sic).

En atención a su solicitud radicada bajo el código de registro del asunto, y en la cual objeta que no es responsable de la segunda infracción que aparece en la base de datos, este Organismo de Tránsito se permite contestarle así:
Se ha procedido a la revisión de la base de datos y el archivo contentivo de los procesos contravencionales adelantados en contra del peticionario y se halló lo siguiente:

Nro.	COMPARENDO	CODIGO DE INFRACCION
1	99999999000006170820 de 29 de enero de 2025.	D01.

Se encuentra vigente la multa objeto de solicitud sobreviniente de las Ordenes de Comparendo nro. 99999999000006170820 de 29 de enero de 2025; de las mismas no se encontraron evidencias de rechazo a la comisión de las infracciones y teniendo cuenta que no se reúnen los requisitos que configuren en una causal de revocatoria (Art. 93 Ley 1437 de 2011), la pretensión del solicitante no prospera.

De conformidad con el artículo 2 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (CNTT – Ley 769 de 2002), el comparendo es una «*Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción*». En concordancia con lo anterior, los Artículos 129 y 135 *Ibídem*, establecen que la orden de comparendo deberá contener la identificación y firma del conductor; y cuando este se niegue a firmar, lo hará por él un testigo cuya identificación plena deberá quedar consignada en la orden. De esta manera se entenderá notificado el contraventor.

Cabe recordar que la Orden de Comparendo al ser otorgada por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, es un documento público con todas sus formalidades legales y se presume auténtica (Artículos 243 y 244 del C.G.P.). A la fecha de suscripción del presente acto, los comparendos No. 99999999000006170820 de 29 de enero de 2025, no se han declarado falsos por ninguna autoridad judicial por lo que se presumen auténticos y sugerimos al peticionario presentar la denuncia pertinente ante las autoridades competentes.

Del mismo modo el Artículo 136 del CNTT, respecto del comparendo establece lo siguiente:



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=j%2FexvyPAiIczDVsaFYASJZ6JfMqIfwCRAIzni38Yzg%3D>

«Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados».

De todo lo anterior se colige que, al no comparecer **JHON FREDY LOPEZ MATEUS** dentro del término establecido en el artículo 136 del CNTT, se produjo acto administrativo el cual lo declaró contraventor de las normas de tránsito.

En vista de que el solicitante no aporta prueba suficiente (Art. 167 del C.G.P.) para concluir que no era quién conducía el vehículo en la fecha y hora señaladas se deniega su pretensión sobre los comparendos 99999999000006170820 de 29 de enero de 2025.

De esta manera hemos resuelto de fondo y congruentemente su solicitud.
Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO.

Subdirector Jurídico.

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: Sandra Miranda
Asesor Jurídico Externo – SDJ DATT.



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=yPgQbXP6%2BxaCFjQBFN5mOETmfWTwhuJGN8lsHmgv%2Fc%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008391-2026

Señor
DIOSENEL PARADA GALVAN
monterrozaenoc02@gmail.com
Vía correo electrónico

Asunto: **RESPUESTA BRINDANDO ALCANCE A SIGOB: EXT-AMC-26-0069832.**

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a su nombre.

Me permito dar cuenta que, una vez analizada su petición y verificando las ordenes de comparendo, no es procedente la declaración de prescripción de estas.

El Artículo 818 Del Estatuto Tributario consagra las causales de interrupción de la prescripción, así: (I).- **por la notificación del mandamiento de pago** (II).- por el otorgamiento de facilidades para el pago (III).- por la admisión de la solicitud del concordato (IV).- por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa. “El término de prescripción comenzara a correr de nuevo, desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, terminación del concordato o liquidación forzosa administrativa” .

Así las cosas, una vez revisadas las actuaciones administrativas adelantadas en su contra, hemos llegado a la conclusión, de que en el caso concreto el mandamiento de pago por infracción a las normas de tránsito con ocasión de los comparendos solicitados, fueron notificados <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/> y se encuentran en la etapa de cobro coactivo, por lo que no se erigen los presupuestos facticos y jurídicos para la aplicación de la figura de la prescripción, por lo tanto, su solicitud no tiene la vocación de prosperar y en consecuencia no se accederá a la misma.

Notificaciones

<

Coactivo

Notificación Cobro Coactivo

Prescripción Cobro Coactivo Multas

Caducidad C

>

Tipo de Documento*

CEDULA DE CIUDADANIA

Numero de Documento*

1116797187

Buscar

No. de notificación	Fecha de publicación	Número de Comparendo/ Placa Vehículo	Fecha imposición / Vigencia	Número de mandamiento de pago	Documentos
2579	2025-02-20	13001000000031183668	2022-03-21	18219	- Mandamiento Pago - Resolucion Notificación por Publicación



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=yPgQbPXp6%2BxaCFjQBFN5mOETmfWTwhuJGN8lsHmgv%2Fc%3D>

Teniendo en cuenta que, según la revisión evidenciada en el mandamiento de pago, el ciudadano no reporta dirección, lo cual fue constatado en nuestra base de datos por lo tanto, esta Entidad realizó notificación por aviso en página Web, el cual puede verificar mediante el siguiente Enlace: <https://www.transitocartagena.gov.co/notificaciones/>

En los anteriores términos, hemos resuelto de fondo y congruentemente su petición.

Atentamente,

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico DATT

Proyectó: Sandra Miranda - Asesora Jurídica DATT.



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=PsaHAPIT9qghBE1jWQe5ACig33jpOO6tVHd4uzb4BG8%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008380-2026

Señor.
EMERSON JAVIER QUINTANA PATERNINA
emersonjavierquin@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-26-0070744

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita información sobre coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas en esta Entidad en cuanto a infracciones de tránsito.

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

1002413518

Las multas que aparecen a su nombre en SIMIT pertenecen a la oficina de tránsito de Bolívar y Turbaco. Debe acercarse a las respectivas Entidades y realizar su solicitud.



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=PsaHAPIT9qghBE1jWQe5ACig33jpOO6tVHd4uzb4BG8%3D

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

Q

Resumen

EME****

Comparendos: 1

Cédula: 1002413518

Multas: 1

Total: \$ 2.806.491

Acuerdos de pago: 0

Estado de cuenta

Guardar estado

Comparendos y Multas

Tipo	Notificación	Placa	Secretaría	Infracción	Estado
9999999900004316749 Comparendo Fecha imposición: 06/03/2020	No aplica	RMH94C	Bolivar (Dept) VÍA NACIONAL	D02...	Pendiente No tiene curso
MP2016055417 Multa Fecha coactivo: 08/06/2016	No aplica	HTJ30C	Turbaco VÍA NACIONAL	D01...	Cobro coactiv

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT
Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=OF830zFJydUHT0G298CHZ2b26LxHXPB0BWzwXUatwI4%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008376-2026

Señor

CHRISTIAN DAVID MUÑOZ GONZALEZ

Ciro_0726@hotmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FT78SRx3agg3eGBVrx%2Fz%2BKOlFo1I3Re%2FZdsSVYVvbEg%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008372-2026

Señor(a)

ALEXIS MORALES GARCES

alexismoralesgarces5@gmail.com

Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-26-0070666.

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita la declaración oficiosa de prescripción de procesos coactivos que figuran a cargo del vehículo CVA01E por concepto de derechos de tránsito en los años 2018 a 2021.

Con relación a las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 no aplica la figura de la prescripción, con base en los siguientes argumentos:

El artículo 817 del Estatuto Tributario establece: “ La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente. (...)” .

Tratándose de derechos de tránsito, el Acuerdo Distrital 019 de 2015, en su artículo 3 reza:

“ ARTÍCULO TERCERO: Los derechos de tránsito de los que trata el ítem 8, deberán ser pagados ser pagados anualmente. El no pago del mismo durante la anualidad correspondiente, acarrea intereses moratorios, los cuales serán causados a partir del día del año inmediatamente siguiente, y serán liquidados de acuerdo con la tasa legal vigente” .

Al revisar el estado de cuenta de la persona solicitante ingresando sus datos de identificación personal en el portal <https://www.transitocartagena.gov.co/cobro-coactivo/>, se pudo observar que dicha acción de cobro fue notificada el día 19 de abril de 2021 en el portal web de este organismo de tránsito de acuerdo con la autorización que prevé el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y sus normas concordantes.

De lo anterior se colige que, la vigencia 2015, se hizo exigible a partir del 1 de enero de 2016, fecha desde la cual empezó a contabilizarse el término de prescripción, finalizando el 1 de enero de 2021. Sin embargo, como consecuencia de la pandemia producida por el COVID-19, esta Entidad suspendió los términos de prescripción por 149 días, desde el 6 de abril de 2020 hasta el 2 de septiembre de 2020. En virtud de ello, con relación a la vigencia 2015 existió interrupción de la acción de cobro por la notificación del mandamiento de pago.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FT78SRx3agg3eGBVnx%2Fz%2BKOlFo1I3Re%2FZdsSVYVvbEg%3D>

Similar situación acontece respecto de las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 las cuales también fueron notificadas el 19 de abril de 2021 y, por tanto, tampoco se han reunido los requisitos para su prescripción.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyecto: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9X9zdJshznz8KMKw3kQ0oy2kl%2FfewGVaMTzvjwrMXcRc%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 02 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008251-2026

Señor.

SULAY PEREZ VILORIA
sulaybreiner@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0088714

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita información sobre coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se procedió a citar a la señora **SULAY PEREZ VILORIA** para Audiencia Pública dentro de la investigación que se adelanta en esta oficina derivada de la orden de comparendo 47598180 de 11/07/2025.

Se adjunta al presente oficio la citación expedida por la Inspección Tercera de Tránsito de Cartagena.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT
Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=563D87c2KCH8p80%2FgqsiSTfZVFxAww37UCW06lgQYdM%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 02 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008239-2026

Señor

SAUL ENRIQUE MARSAL PADILLA

unmejordia123@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB EXT-AMC-26-0044121**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

de Tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar oficiosamente la terminación del proceso de cobro coactivo Nos. 296519 por Prescripción de la Acción de Cobro, en favor de SAUL ENRIQUE MARSAL PADILLA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 73.101.471 de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012 y de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de la terminación del proceso cobro coactivo adelantado contra el deudor ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretada.

TERCERO: Librese Los Oficios correspondientes y genérese las anotaciones a que haya lugar en el sistema de la entidad.

CUARTO: Remítase a la Inspección de tránsito de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT competente para los fines pertinentes.

QUINTO: Para su conocimiento y fines pertinentes, infórmese de esta decisión a la Subdirección Administrativa En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=kQXVCoUJrG2CPxb%2BNDKrFQNN3epR5N%2BtVYL013jvQA%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 02 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008234-2026

Señor.
MICHELL MOJICA
cuentanet.2122@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-26-0067457

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita información sobre coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendiente con esta Entidad en cuanto infracciones de tránsito.

[Cartera. - Departamento Administrativo de Tránsito y transportes.](#)

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > [Consulta de Cartera](#)

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

6353046



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=kQXVCoUjRGZCPxb%2BNDKrfQNN3epR5N%2BHVYL013jvQA%3D



Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

6353046



El ciudadano identificado con el documento Cédula Extranjería: **6353046**, no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismo de Tránsito conectados a Simit.

Resumen

MICH*****

Comparendos: 1

Multas: 0

Acuerdos de pago: 1

Cédula Extranjería: **6353046**

Total: **\$ 58.610.272**

Paz y salvo

[Guardar paz y salvo](#)

Estado de cuenta

[Guardar estado](#)

Comparendos y Multas

Tipo	Notificación	Placa	Secretaría	Infracción	Estado	Valor
08078001000051736756 Comparendo Fecha imposición: 02/05/2026	En proceso notificación	IMK856	Atlantico	C29... Fotodetección	Pendiente No tiene curso	\$ 633.232

Total (1): **\$ 633.232**

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT
Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=T3T5bFvED%2B0x%2BZEeQ6Yd8NkOU4CNDAncvcILtWRkLKQ%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 02 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008233-2026

Señor

JUAN DIEGO OCHOA MORALES

diego8a@hotmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB EXT-AMC-26-0069481**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

por prescripción respecto de ciertos órdenes de pago y por ende la obligación contenida en el mencionado mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar oficiosamente la terminación del proceso de cobro coactivo Nos. 7282, 36165, 36166, 41956 por Prescripción de la Acción de Cobro, en favor de JUAN DIEGO OCHOA MORALES, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 70.289.430 de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012 y de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de la terminación del proceso cobro coactivo adelantado contra el deudor, ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretada.

TERCERO: Librese Los Oficios correspondientes y genérese las anotaciones a que haya lugar en el sistema de la entidad.

CUARTO: Remítase a la Inspección de tránsito de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DAT competente para los fines pertinentes.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=da3njv6Tjr5Y%2Bn1m9XZKW1fRgUDkT3YV7BO2YittpYA%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 02 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008229-2026

Señor.
MARIA PALENCIA ALTAMIRANDA
mpalenciaaltamiranda@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-25-0132825

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita información sobre coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendiente con esta Entidad en cuanto infracciones de tránsito.

[Cartera. - Departamento Administrativo de Tránsito y transportes.](#)

[Inicio](#) > [Servicios en línea](#) > Consulta de Cartera

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

34964394



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=da3njv6Tjr5Y%2Bn1m9XZKW1fRgUDkT3YV7BO2YittpYA%3D

 DE MUNICIPIOS

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0



¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes registrada

El ciudadano identifi
fecha pendientes de
de Tránsito conectac

Revisa con tu número
verifica que no tiene

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT
Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=awFI0by9XZh%2Bc0YChnDSFV9UmBOFoekuleWd%2Bo%2F1etQ%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 02 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008228-2026

Señor

DANIEL BALDIRIS RODRIGUEZ

jesuscorguins@hotmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB EXT-AMC-26-0069528**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

por prescripción respecto de dichas órdenes de pago y por ende la Obligación contenida en el mencionado mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar oficiosamente la terminación del proceso de cobro coactivo Nos. 13989 por Prescripción de la Acción de Cobro, en favor de DANIEL BALDIRIS RODRIGUEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 73.200.989 de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012 y de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de la terminación del proceso cobro coactivo adelantado contra el deudor ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretada.

TERCERO: Librese Los Oficios correspondientes y genérese las anotaciones a que haya lugar en el sistema de la entidad.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=rwW4ZDKMY1wcoIWpbtU0wZdebydM90HpwsFJfJvsHV4%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 02 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008225-2026

Señor

JHON JAIRO TORDECILLA VARGAS

durleyomautos@hotmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB EXT-AMC-26-0069879**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

por prescripción respecto de dichas ordenes de pago y por ende la obligación contenida en el mencionado mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar oficiosamente la terminación del proceso de cobro coactivo Nos. 19639, 30225, 30226, 30227, 30228 por Prescripción de la Acción de Cobro, en favor de **JHON JAIRO TORDECILLA VARGAS, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.041.984.311** de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012 y de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de la terminación del proceso cobro coactivo adelantado contra el deudor ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretada.

TERCERO: Librese Los Oficios correspondientes y genérese las anotaciones a que haya lugar en el sistema de la entidad.

CUARTO: Remítase a la Inspección de tránsito de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT competente para los fines pertinentes.

QUINTO: En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=6bctUtrpNpANmYGctwJ7GIJ5yznPjkgnpS71pJuf3Dc%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 02 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008219-2026

Señor
ISAI DAVID MAREÑO MARTINEZ
isaidavid25@outoolook.com

Asunto: RESPUESTA PETICION SIGOB

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

por prescripción respecto de dichas órdenes de pago y por ende la Obligación contenida en el mencionado mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar oficiosamente la terminación del proceso de cobro coactivo Nos. 20592 por Prescripción de la Acción de Cobro, en favor de **ISAI DAVID MAREÑO MARTINEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 92.154.335 de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012 y de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de la terminación del proceso cobro coactivo adelantado contra el deudor ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretada.

TERCERO: Librese Los Oficios correspondientes y genérese las anotaciones a que haya lugar en el sistema de la entidad.

CUARTO: Remítase a la Inspección de tránsito de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT competente para los fines pertinentes.

QUINTO: Para su conocimiento y fines pertinentes, infórmese de esta decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera y al Administrador del sistema.

Por otro lado, En el archivo de la Entidad se reporta una facilidad de pago otorgada a su favor:

☐	Detalle	Tipo Documento	Nro Documento	Deudor	Id solicitud	Nro Acuerdo de Pago	Nro Cuotas	Valor Total Financiado	Valor Cuotas Pendientes	Estado	Inconsistencia
☐		CC	92154335	ISAI DAVID MAREÑO MARTINEZ	11723	638868	12	\$ 625.245,00		INCUMPLIDO	SIN INCONSISTENCIA

Ahora bien, entrando en análisis del caso en concreto se desprende que, la prescripción es un fenómeno extintivo de las obligaciones siempre y cuando no se hayan configurado las causales de interrupción, que en materia de tránsito vienen a ser: (i) la notificación del mandamiento de pago (artículo 159 CNTT) y (ii) el otorgamiento de facilidades de pago (artículo 818 del Estatuto Tributario), por lo que habría entonces que hacer la contabilización del término según la causal en la que se encuentre inmerso.

En el asunto objeto de estudio, como viene dicho, el solicitante fue beneficiario de una facilidad de pago, al respecto el Honorable Consejo de Estado Sentencia con Radicación nro. 08001-23-31-000-2011-00038-01(19613), dispuso:

“ Sobre este punto, conviene precisar que si bien la expedición de un acto tendiente a dejar sin



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=6bctUtrpNpANmYGctwJ7G1J5yznP3kgnpS71pJuf3Dc%3D>

vigencia el plazo concedido, es potestativa de la Administración, lo cierto es que la facultad de ésta para hacer efectivo el pago del saldo insoluto de las obligaciones tributarias está limitada en el tiempo y no puede ir en contra del objeto mismo de la prescripción, que no es otro que castigar la inactividad de la Administración por el transcurso del tiempo previsto para la ocurrencia del fenómeno jurídico anotado.

(..)

En ese orden de ideas, el incumplimiento se entiende consolidado a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de la obligación, esto es, el 15 de julio de 2000, por ser esta la fecha en la que venció el plazo para pagar las siete cuotas acordadas en la Resolución 005 de 2000, y es a partir de esa fecha que se debe empezar a contar el término de prescripción de cinco años.”

Esto quiere decir que, el término para contabilizar la prescripción de las multas cobijadas dentro de una Facilidad de Pago, tiene por lo menos dos derroteros, primero (i) a partir del día siguiente a la ejecutoria de la Resolución y/o acto administrativo que declara incumplida la facilidad de pago, siempre y cuando esta resolución haya sido expedida dentro del plazo concedido en la facilidad de pago, o en su defecto (ii) Cuando del estudio del caso no se desprenda que se haya expedido y por ende ejecutoriado resolución que declare incumplida la facilidad de pago y haya fenecido el termino o plazo concedido dentro de dicha facilidad, y hayan transcurrido más de tres (3) años después de este último hecho.

Para el acuerdo de pago No. 638868 , fue concedido un último plazo de pago el 03/03/2024, por lo que aún no se ha configurado el fenómeno alegado y se tiene que negar la pretensión invocada.

Esta respuesta se da fundamentada en el artículo 2514 del código civil el cual dispuso:

“ La prescripción puede ser renunciada expresa o tácitamente; pero sólo después de cumplida. Renúnciase tácitamente, cuando el que puede alegarla manifiesta por un hecho suyo que reconoce el derecho del dueño o del acreedor; por ejemplo, cuando cumplidas las condiciones legales de la prescripción, el poseedor de la cosa la toma en arriendo, o el que debe dinero paga intereses o pide plazos.”

Por lo anterior al momento de otorgarse la facilidad de pago con resolución 655141 del 21/04/2026, fue concedido un último plazo de pago el 21/11/2026, no procede la figura de la prescripción de los comparendos mencionados en su solicitud.

En ese orden de ideas, le extendemos una amable invitación a ponerse al día con las obligaciones pendientes por pagar con esta entidad que se encuentran en cobro coactivo, y así podrá evitarse ser objeto de la ejecución de medidas cautelares en su contra y mayores costos de intereses y sanciones.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=6aWcmZl7s51aG8nL%2FkP1Zl0Ly46wj5slUifgAEQYBk%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 02 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008212-2026

Señor

RAMON VASQUEZ JARABA

Ramon.vasquez@gmail.com-valepolo130@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB EXT-AMC-26-0069474**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

de Tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar oficiosamente la terminación del proceso de cobro coactivo Nos. 29497, 29498, 34642 por Prescripción de la Acción de Cobro, en favor de RAMON VASQUEZ JARABA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.081.829.422 de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012 y de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de la terminación del proceso cobro coactivo adelantado contra el deudor ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretada.

TERCERO: Librese Los Oficios correspondientes y genérese las anotaciones a que haya lugar en el sistema de la entidad.

CUARTO: Remítase a la Inspección de tránsito de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT competente para los fines pertinentes.

QUINTO: Para su conocimiento y fines pertinentes, infórmese de esta decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera y al Administrador del sistema.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=t83dffE9TQA1B1GS38GVctzj7Wz3X5CBp70phB4rT8b0%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 01 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008139-2026

Señor.
MAURICIO ACOSTA GUEVARA
acostamauricio399@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-26-0058013

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita información sobre coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electrónico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendiente con esta Entidad en cuanto infracciones de tránsito.

[Cartera. - Departamento Administrativo de Tránsito y transportes.](#)

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

1007980886

Buscar

Sin embargo en la plataforma SIMIT aparece una multa, se solicito la actualización y se vera reflejado el descargue en 15 dias.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=t83dffE9TQA1B1GS38GVctzj7Wz3X5CBp70phB4rT8b0%3D>

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda – Asesor Externo – Subdirección Jurídica DATT



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=qTjvshjRcTpGxkUce4WWG58q8tBQd5V6Jw4RynmUzYU%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 01 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008130-2026

Señor.
HECTOR MAURICIO CALVACHE
jaimerromero@hotmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-26-0062167

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita información sobre coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted no tiene multas pendiente con esta Entidad en cuanto infracciones de tránsito.

[Cartera. - Departamento Administrativo de Tránsito y transportes.](#)

Consulta de Cartera

NO SE ENCONTRARON OBLIGACIONES PENDIENTES

CONSULTA DE CARTERA DE MULTAS, COMPARENDOS, DERECHOS DE TRANSITO E INMOVILIZADOS

Documento

Placa

* Tipo de identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA

* Número de identificación:

11188668

Buscar



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=qTJvshjRcTpGxkUce4WWG58q8tBQd5V6Jw4RynmUzYU%3D



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS



simit

 Transparencia ▾

 Participación

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

11188668



Resumen

Comparendos: 0

Multas: 0

Acuerdos de pago: 0

Total: \$ 0



¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos registrados en Simit

El ciudadano identificado con el número de identificación por fecha pendientes de pago por comparendos de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

[Ver historial \(3\)](#)

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT
Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bDiksyuePggHuz%2FLSu4JqtDyJKEUwNPiVmyDKc%2FFeE%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 01 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008128-2026

Señor

WILLIAM ANGEL MELUK

olgamarcor25@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB EXT-AMC-26-0058012**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

por prescripción respecto de ciertos órdenes de pago y por ende la obligación contenida en el mencionado mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar oficiosamente la terminación del proceso de cobro coactivo Nos. 64240, 64241, 94804,129193, 162931, 223718 por Prescripción de la Acción de Cobro, en favor de **WILLIAM ANGEL MELUK**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 73.110.740 de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012 y de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de la terminación del proceso cobro coactivo adelantado contra el deudor ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretada.

TERCERO: Librese Los Oficios correspondientes y genérese las anotaciones a que haya lugar en el sistema de la entidad.

CUARTO: Remítase a la Inspección de tránsito de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT competente para los fines pertinentes.

QUINTO: Para su conocimiento y fines pertinentes, infórmese de esta decisión a la Subdirección Administrativa de Planeación y el Administrador del sistema.

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=rrijUY4dnO42iB3LEdhrT2cFvGNB%2F1bJokaWWDISWq4%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 01 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008121-2026

Señor

NARCISO ARENAS BARRIOS

pv8397573@gmail.com

Asunto: **RESPUESTA PETICION SIGOB EXT-AMC-26-0050586**

Cordial saludo;

En atención a la solicitud del asunto, nos permitimos informarle que el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena, profirió resolución mediante la cual ordenó la terminación de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba en su contra, al darse los presupuestos exigidos en la Ley para la prescripción de la acción de cobro. Los efectos de la Resolución serán aplicados en nuestra base de datos en el término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta respuesta.

de tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar oficiosamente la terminación del proceso de cobro coactivo Nos. 14640 por Prescripción de la Acción de Cobro, en favor de NARCISO ARENAS BARRIOS, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 73.164.546 de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012 y de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de la terminación del proceso cobro coactivo adelantado contra el deudor ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretada.

TERCERO: Librese Los Oficios correspondientes y genérese las anotaciones a que haya lugar en el sistema de la entidad.

CUARTO: Remítase a la Inspección de tránsito de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT competente para los fines pertinentes.

QUINTO: Para su conocimiento y fines pertinentes, infórmese de esta decisión a la Subdirección Administrativa

En los anteriores términos damos respuesta favorable y de fondo a su petición.

Atentamente;

HEBERT JOSE RICO ROYERO

Subdirector Jurídico

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Proyectó: Sandra Miranda/Asesor Externo



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=DD41zg49QY0JDeTxkTSiThPxT4JaWg8TIER2pkwSk%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 01 de junio de 2026

Oficio AMC-PQR-0008117-2026

Señor.
DANIEL CASTELLON PEREIRA
jaimencastellon8@gmail.com
Cartagena, Bolívar.

Asunto: Respuesta a su PQRSDF EXT-AMC-26-0057610

Cordial saludo.

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO en mi condición de Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, por medio del presente escrito dar alcance a su petición identificada en la referencia por medio de la cual solicita información sobre coactivos que figuran a su nombre.

En atención a la solicitud radicada a través de correo electronico, nos permitimos informar que este Organismo de Tránsito y Transporte, ha procedido a la revisión de la base de datos y se evidenció que usted un acuerdo de pago vigente con esta Entidad que aun no tiene el tiempo para ser prescrito.

41	08/09/2022	\$ 78.839,00	\$ 709.600,00
42	10/10/2022	\$ 78.839,00	\$ 630.761,00
43	08/11/2022	\$ 78.839,00	\$ 551.922,00
44	08/12/2022	\$ 78.839,00	\$ 473.083,00
45	09/01/2023	\$ 78.839,00	\$ 394.244,00
46	08/02/2023	\$ 78.839,00	\$ 315.405,00
47	08/03/2023	\$ 78.839,00	\$ 236.566,00
48	10/04/2023	\$ 78.839,00	\$ 157.727,00
49	08/05/2023	\$ 78.839,00	\$ 78.888,00
50	08/06/2023	\$ 78.885,00	\$ 3,00

CC

1047463821

ALBERTO CASTELLON PEREIRA

57286

51

\$ 4.151.999,00

EN FIRME

SIN INCONSISTENCIAS

Items per page: 5

1 - 2 of 2

inconsistencia

SIN CONSISTENCIAS

SIN INCONSISTENCIAS

ESP LAA

3:00 p. m.

1/06/2026

Lo invitamos ponerse al día con sus obligaciones.

Conforme a lo aquí expuesto se da respuesta clara, precisa y de fondo tal como lo exige la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HEBERT JOSÉ RICO ROYERO
Subdirector Jurídico
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT
Proyectó: Sandra Miranda - Asesor Externo - Subdirección Jurídica DATT